



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, nueve (09) agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 40002 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCO LTDA.
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO – EAAV

Teniendo en cuenta que el día de hoy en horas de la mañana la suscrita tuvo que ausentarse con permiso para atender una cita médica prioritaria de último momento, razón por la cual no fue posible la realización de la diligencia programada en auto del 8 de marzo de 2017 (fol.31) y como quiera que se hace necesario reprogramar la diligencia, se dispone señalar como nueva fecha el día **29 de agosto de 2017, a las 9.00 am.**

La citación de la perito está a cargo de la parte que aportó el dictamen, en cumplimiento de su deber previsto en el artículo 71 numeral 6 del CPC, y se advierte que la inasistencia de la perito a la audiencia dejará sin efectos el experticio.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada